HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

ITEM 1010
MEDICINA GENERAL-EMERGENCIA

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICO CLÍNICAS.
SERVICIO: EMERGENCIA
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL
LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO: HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

1. OBJETO DEL SERVICIO.

Contratar los servicios de una persona natural con negocio y/o jurídica para la UPSS de Emergencia de **MÉDICOS GENERALES** para realizar la atención integral de los diferentes problemas y enfermedades relacionados a su área.

2. DESCRIPCIÓN BÁSICA Y/O CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Atención de pacientes en la Unidad de Emergencia.
- Atención en triaje de Emergencia.
- Atención en tópico y salas de observación.
- Efectuar los registros de las atenciones brindadas.
- Registrar las prestaciones asistenciales en la Historia Clínica, los sistemas informáticos y en formularios utilizados en la atención; así también, el correcto llenado del Libro de Emergencias.
- Realizar el proceso de hospitalización de pacientes, cumpliendo las guías de práctica clínica para su pertinencia. En casos que el Médico General hospitalice, el mismo tendrá que ser refrendado por el Jefe de Guardia, previa evaluación del caso.
- Participar en las actividades de prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud en el campo de sus competencias.
- Consignar el acto médico en la historia clínica, diagnosticar, solicitar exámenes auxiliares y prescribir tratamientos a pacientes en el servicio de Emergencia, según los estándares y normas establecidas, refrendando su acto médico con la firma y sello del especialista, según corresponda.
- Elaborar informes de la prestación asistencial establecidos para el servicio.
- Absolver consultas de carácter técnico asistencial y/o administrativo en el ámbito de sus competencias y emitir el informe verbal a los pacientes o familiares autorizados.
- Atención personalizada con integridad, honestidad, normas de conducta, ética profesional, proactivo, tolerante y flexible.
- Realizar otras funciones afines en el ámbito de sus competencias que le asigne el jefe inmediato del servicio.

- Cumplimiento de Directiva Administrativa N°207-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud".

3. RESTRICCIONES:

- El personal médico deberá brindar sus servicios profesionales debidamente uniformado.
- El personal médico no podrá abandonar su turno programado salvo fuerza mayor debidamente justificada, debiendo asegurar la continuidad del servicio.
- El personal médico será programado solo para un servicio por turno, con excepción de las especialidades quirúrgicas que requieran ingreso al servicio de Centro Quirúrgico por temas de Emergencia.
- No se podrá comercializar medicamentos, productos e insumos médicos en consultorios y/o cualquier otro lugar del establecimiento de salud.

4. REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL

- Título Profesional de Médico Cirujano.
- Constancia de Colegiatura.
- Resolución de SERUMS.
- Constancia de Habilidad.
- Acreditar experiencia en atención integral de salud y atención a pacientes del servicio de Emergencia.
- Deseable relacionados a pre hospitalario, ACLS, ATLS, Reanimación básica y avanzada.
- Deseable capacitación en Emergencias y Desastres.
- Acreditar experiencia laboral mínima de dos (02) años, incluyendo el SERUMS.
- Acreditar capacitación o actividades de actualización profesional.

5. REQUISITOS MINIMOS DE PERSONA NATURAL CON NEGOCIO Y/O JURÍDICA

- Registro único de contribuyente activo.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Vigencia de poder actualizada.
- Copia de DNI del representante legal vigente.
- Cuente con los Equipos Médicos con una antigüedad no mayor a 5 años e insumos necesarios según especialidad.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO

- Doce (12) meses

7. PRODUCTO A ENTREGAR

- Se presentará a Dirección Ejecutiva el informe de actividades con el detalle de las acciones realizadas durante la prestación del servicio.

8. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará la contraprestación pactada a favor del asociado en pagos de forma mensual dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente de realizado dicho servicio, de acuerdo a producción y conformidad del área usuaria.

Pago por Hora:

- Guardia Diurna: s/. 25.00 por hora.
- Guardia Nocturna S/. 25.00 por hora.
- Pago por Hospitalización (bajo cumplimiento de criterios que cumplan las Guías de Prácticas Clínicas): s/. 15.00 por paciente hospitalizado.

9. REQUISITOS PARA LOS PAGOS

A efectos del pago correspondiente, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de prestación de servicio según especialidad.
- Conformidad de servicio emitida por el área usuaria.
- Presentación de producción mensual visada por las áreas usuarias.
- Presentación de factura debidamente emitida.
- Presentación de vigencia de poder actualizada.
- Presentación de copia de DNI del representante legal vigente.
- Presentación de Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- Presentación de carta de autorización de abono en Cuenta interbancaria (CCI).

10. PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en las Bases administrativas sobre las sanciones aplicables al incumplimiento de servicio prestado, en las actividades descritas en los Términos de Referencia, será sujeto a las siguientes penalidades en el servicio de **EMERGENCIA**:

- Por falta de servicio se aplicará una penalidad de 2.5% del valor total de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- En caso de tardanza, se otorgará una tolerancia de 15 minutos posterior a la hora de inicio de su programación del día, pasado ese tiempo se considerará tardanza; además, si el especialista acumula 03 (tres) tardanzas durante el mes se tomará como 01 falta aplicando un descuento de 2.5% del valor de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

- El reporte de la asistencia del personal se considerará únicamente del registro de ingreso por la puerta autorizada de personal del HMLO.
- En caso de abandono del servicio, en más de dos oportunidades dará lugar a resolución del contrato.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Jefe de Unidad y/o Área Usuaria.

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

CAPITULO III

TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM 1001
ANESTESIOLOGÍA

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICO QUIRÚRGICA.
SERVICIO: CENTRO QUIRÚRGICO.
ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGÍA
LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO: HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

1. **OBJETO DEL SERVICIO.**

Contratar los servicios de una persona natural con negocio y/o jurídica para la UPSS de Centro Quirúrgico con la especialidad de **ANESTESIOLOGÍA** para realizar la atención integral de los diferentes problemas y enfermedades relacionados a su especialidad.

2. **DESCRIPCIÓN BÁSICA Y/O CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- Desarrollar las actividades Médico Asistenciales que le sean programadas en el plan operativo.
- Conformar comité o comisiones de la especialidad para elaborar y proponer mejoras en el Servicio y en la atención del paciente.
- Confeccionar historias clínicas realizando la evaluación pre-anestésicas de los pacientes de consultorio externo, emergencias y hospitalizados.
- Comunicar al paciente y sus familiares sobre los procedimientos anestésicos previos a su aplicación.
- Elaborar la receta médica de anestesia de acuerdo a la denominación común de internacional y el petitorio institucional.
- Evaluar de forma especializada las interconsultas del hospital con el fin de emitir opiniones y sugerencias que contribuyan con el tratamiento del paciente.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad del servicio a fin de proteger tanto la salud e integridad del paciente como del personal del Hospital Municipal Los Olivos.
- Brindar la atención especializada de anestesia y analgesia a los pacientes en las etapas Pre Operatorias, Intra Operatorias y Post Operatoria, procedimientos de emergencia, reanimación cardiovascular y gasoterapia.
- Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometidas a intervenciones quirúrgicas programadas o de emergencia.
- Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentos quirúrgicos, así como del mantenimiento en condiciones de seguridad, higiene y asepsia de las salas quirúrgicas.
- Cumplir las normas de bioseguridad.

- Realizar otras funciones afines que le asigne el jefe inmediato.
- Cumplimiento de Directiva Administrativa N°207-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud".

3. RESTRICCIONES

- El personal médico deberá brindar sus servicios profesionales debidamente uniformado.
- El personal médico no podrá abandonar su turno programado salvo fuerza mayor debidamente justificada, debiendo asegurar la continuidad del servicio.
- El personal médico será programado solo para un servicio por turno, con excepción de las especialidades quirúrgicas que requieran ingreso al servicio de Centro Quirúrgico por temas de Emergencia.
- No se podrá comercializar medicamentos, productos e insumos médicos en consultorios y/o cualquier otro lugar del establecimiento de salud.

4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL

- Título Profesional Médico Cirujano.
- Constancia de Colegiatura.
- Resolución de SERUMS.
- Constancia de Habilidad.
- Copia simple del Título de Especialista con RNE o Constancia de Término de Especialidad.
- Acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia laboral en el desempeño de funciones afines a la especialidad médica convocada.
- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización profesional afines a la especialidad requerida.

5. REQUISITOS MINIMOS DE PERSONA NATURAL CON NEGOCIO Y/O JURÍDICA

- Registro único de contribuyente activo.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Vigencia de poder actualizada.
- Copia de DNI del representante legal vigente.
- Cuente con los Equipos Médicos con una antigüedad no mayor a 5 años e insumos necesarios según especialidad.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO

- Doce (12) meses.

7. PRODUCTO A ENTREGAR

- Se presentará a Dirección Ejecutiva el informe de actividades con el detalle de las acciones realizadas durante la prestación del servicio.

8. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará la contraprestación pactada a favor del asociado en pagos de forma mensual dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente de realizado dicho servicio, de acuerdo a producción y conformidad del área usuaria.

Pago por procedimiento:

- Anestesia General S/ 300.00
- Anestesia Regional S/ 200.00
- Anestesia Local S/ 100.00

9. REQUISITOS PARA LOS PAGOS

A efectos del pago correspondiente, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de prestación de servicio según especialidad.
- Conformidad de servicio emitida por el área usuaria.
- Presentación de producción mensual visada por las áreas usuarias.
- Presentación de factura debidamente emitida.
- Presentación de vigencia de poder actualizada.
- Presentación de copia de DNI del representante legal vigente.
- Presentación de Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- Presentación de carta de autorización de abono en Cuenta interbancaria (CCI).

10. PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en las Bases administrativas sobre las sanciones aplicables al incumplimiento de servicio prestado, en las actividades descritas en los Términos de Referencia, será sujeto a las siguientes penalidades en los servicios de **CENTRO QUIRUGICO:**

- Por falta de servicio se aplicará una penalidad de 2.5% del valor total de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- En caso de tardanza, se otorgará una tolerancia de 15 minutos posterior a la hora de inicio de su programación del día, pasado ese tiempo se considerará tardanza; además, si el especialista acumula 03 (tres) tardanzas durante el mes se tomará como 01 falta aplicando un descuento de 2.5% del valor de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

- El reporte de la asistencia del personal se considerará únicamente del registro de ingreso por la puerta autorizada de personal del HMLO.
- En caso de abandono del servicio, en más de dos oportunidades dará lugar a resolución del contrato.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Jefe de Unidad y/o Área Usuaria.

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

ITEM 1002
CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICO QUIRÚRGICAS.
SERVICIO: CONSULTORIO EXTERNO, EMERGENCIA, HOSPITALIZACIÓN, CENTRO QUIRÚRGICO.
ESPECIALIDAD: CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO.
LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO: HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

1. **OBJETO DEL SERVICIO.**

Contratar los servicios de una persona natural con negocio y/o jurídica para la UPSS de Consultorio Externo, Hospitalización, Emergencia y Centro Quirúrgico con la especialidad de **CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO** para realizar la atención integral de los diferentes problemas y enfermedades relacionados a su especialidad.

2. **DESCRIPCIÓN BÁSICA Y/O CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- Brindar atención al paciente con patologías clínico-quirúrgicas especializadas y dar solución a los problemas fisiológicos y patológicos en su salud individual en consulta externa, hospitalización, emergencia y centro quirúrgico.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con patologías clínico-quirúrgicas especializadas de Cirugía de Cabeza y Cuello según normas y protocolos vigentes del servicio.
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamiento médico a los pacientes según competencia.
- Registrar con letra legible el Acto Médico clínico-quirúrgico especializado en las Historias Clínicas de Consultorios Externos, Emergencia, Centro Quirúrgico y Hospitalización según norma vigente.
- Utilizar la Receta Única Estandarizada de uso vigente por la entidad.
- Interpretar los análisis de laboratorio, placas radiográficas y otros similares según especialidad de los pacientes en emergencia, hospitalización, centro quirúrgico y consultorio externo.
- Participar en las rondas médicas y coordinar el tratamiento multidisciplinario de pacientes hospitalizados.
- Brindar a los familiares, de forma oportuna, informe verbal sobre el estado de salud de los pacientes.
- Participar de manera activa en la formulación y actualización de las guías de práctica clínica, manuales de procedimientos y protocolos de atención.
- Brindar atención médica con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Brindar ayudantía a las Cirugías de Emergencia y Electivas cuando se requiera, según el caso.

- Participar en campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio como actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de salud, según la capacidad resolutiva del establecimiento.
- Elaborar informes y certificados de la prestación asistencial establecidos para el servicio.
- Absolver consultas de carácter técnico asistencial y/o administrativo en el ámbito de competencia y emitir el informe correspondiente.
- Velar por la seguridad, mantenimiento y operatividad de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.
- Realizar otras funciones afines en el ámbito de competencia que le asigne el jefe inmediato de su servicio.
- Cumplimiento de Directiva Administrativa N°207-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud".

3. RESTRICCIONES:

- El personal médico deberá brindar sus servicios profesionales debidamente uniformado.
- El personal médico no podrá abandonar su turno programado salvo fuerza mayor debidamente justificada, debiendo asegurar la continuidad del servicio.
- El personal médico será programado solo para un servicio por turno, con excepción de las especialidades quirúrgicas que requieran ingreso al servicio de Centro Quirúrgico por temas de Emergencia.
- No se podrá comercializar medicamentos, productos e insumos médicos en consultorios y/o cualquier otro lugar del establecimiento de salud.

4. REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL

- Título Profesional Médico Cirujano.
- Constancia de Colegiatura.
- Resolución de SERUMS.
- Constancia de Habilidad.
- Copia simple del Título de Especialista con RNE o Constancia de Término de Especialidad.
- Acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia laboral en el desempeño de funciones afines a la especialidad médica convocada.
- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización profesional afines a la especialidad requerida.

5. REQUISITOS MINIMOS DE PERSONA NATURAL CON NEGOCIO Y/O JURÍDICA

- Registro único de contribuyente activo.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Vigencia de poder actualizada.

- Copia de DNI del representante legal vigente.
- Cuente con los Equipos Médicos con una antigüedad no mayor a 5 años e insumos necesarios según especialidad.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO

- Doce (12) meses.

7. PRODUCTO A ENTREGAR

- Se presentará a Dirección Ejecutiva el informe de actividades con el detalle de las acciones realizadas durante la prestación del servicio.

8. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará la contraprestación pactada a favor del asociado en pagos de forma mensual dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente de realizado dicho servicio, de acuerdo a producción y conformidad del área usuaria.

Porcentaje de Participación para el Asociado:

- Consulta Externa: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Procedimiento en Consulta externa: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Procedimiento en Hospitalización: 50% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Interconsulta en Hospitalización: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Interconsulta en Emergencia: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Certificado Médico o Informe Médico: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.

9. REQUISITOS PARA LOS PAGOS

A efectos del pago correspondiente, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de prestación de servicio según especialidad.
- Conformidad de servicio emitida por el área usuaria.
- Presentación de producción mensual visada por las áreas usuarias.
- Presentación de factura debidamente emitida.

- Presentación de vigencia de poder actualizada.
- Presentación de copia de DNI del representante legal vigente.
- Presentación de Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- Presentación de carta de autorización de abono en Cuenta interbancaria (CCI).

10. PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en las Bases administrativas sobre las sanciones aplicables al incumplimiento de servicio prestado, en las actividades descritas en los Términos de Referencia, será sujeto a las siguientes penalidades en los servicios de **EMERGENCIA, CONSULTORIO EXTERNO, HOSPITALIZACION y CENTRO QUIRUGICO:**

- Por falta de servicio se aplicará una penalidad de 2.5% del valor total de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- En caso de tardanza, se otorgará una tolerancia de 15 minutos posterior a la hora de inicio de su programación del día, pasado ese tiempo se considerará tardanza; además, si el especialista acumula 03 (tres) tardanzas durante el mes se tomará como 01 falta aplicando un descuento de 2.5% del valor de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- El reporte de la asistencia del personal se considerará únicamente del registro de ingreso por la puerta autorizada de personal del HMLO.
- En caso de abandono del servicio, en más de dos oportunidades dará lugar a resolución del contrato.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Jefe de Unidad y/o Área Usuaria.

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

ITEM 1003
CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICO QUIRÚRGICAS
SERVICIO: CONSULTORIO EXTERNO EMERGENCIA, HOSPITALIZACIÓN Y CENTRO QUIRÚRGICO.
ESPECIALIDAD: CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR.
LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO: HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

1. **OBJETO DEL SERVICIO.**

Contratar los servicios de una persona natural con negocio y/o jurídica para la UPSS de Consultorio Externo, Hospitalización, Emergencia y Centro Quirúrgico con la especialidad de **CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR** para realizar la atención integral de los diferentes problemas y enfermedades relacionados a su especialidad.

2. **DESCRIPCIÓN BÁSICA Y/O CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- Brindar atención al paciente con patologías clínico-quirúrgicas especializadas y dar solución a los problemas fisiológicos y patológicos en su salud individual en consulta externa, hospitalización, emergencia y centro quirúrgico.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con patologías clínico-quirúrgicas especializadas de Cirugía de Tórax y Cardiovascular según normas y protocolos vigentes del servicio.
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamiento médico a los pacientes según competencia.
- Registrar con letra legible el Acto Médico clínico-quirúrgico especializado en las Historias Clínicas de Consultorios Externos, Emergencia, Centro Quirúrgico y Hospitalización según norma vigente.
- Utilizar la Receta Única Estandarizada de uso vigente por la entidad.
- Interpretar los análisis de laboratorio, placas radiográficas y otros similares según especialidad de los pacientes en emergencia, hospitalización y consultorio externo.
- Participar en las rondas médicas y coordinar el tratamiento multidisciplinario de pacientes hospitalizados.
- Brindar a los familiares, de forma oportuna, informe verbal sobre el estado de salud de los pacientes.
- Participar de manera activa en la formulación y actualización de las guías de práctica clínica, manuales de procedimientos y protocolos de atención.
- Brindar atención médica con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Brindar ayudantía a las Cirugías de Emergencia y Electivas cuando se requiera, según el caso.
- Participar en campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio como actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de salud, según la capacidad resolutiva del establecimiento.

- Elaborar informes y certificados de la prestación asistencial establecidos para el servicio.
- Absolver consultas de carácter técnico asistencial y/o administrativo en el ámbito de competencia y emitir el informe correspondiente.
- Velar por la seguridad, mantenimiento y operatividad de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.
- Realizar otras funciones afines en el ámbito de competencia que le asigne el jefe inmediato.
- Cumplimiento de Directiva Administrativa N°207-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud".

3. RESTRICCIONES:

- El personal médico deberá brindar sus servicios profesionales debidamente uniformado.
- El personal médico no podrá abandonar su turno programado salvo fuerza mayor debidamente justificada, debiendo asegurar la continuidad del servicio.
- El personal médico será programado solo para un servicio por turno, con excepción de las especialidades quirúrgicas que requieran ingreso al servicio de Centro Quirúrgico por temas de Emergencia.
- No se podrá comercializar medicamentos, productos e insumos médicos en consultorios y/o cualquier otro lugar del establecimiento de salud.

4. REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL

- Título Profesional Médico Cirujano.
- Constancia de Colegiatura.
- Resolución de SERUMS.
- Constancia de Habilidad.
- Copia simple del Título de Especialista con RNE o Constancia de Término de Especialidad.
- Acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia laboral en el desempeño de funciones afines a la especialidad médica convocada.
- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización profesional afines a la especialidad requerida.

5. REQUISITOS MINIMOS DE PERSONA NATURAL CON NEGOCIO Y/O JURÍDICA

- Registro único de contribuyente activo.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Vigencia de poder actualizada.
- Copia de DNI del representante legal vigente.
- Cuente con los Equipos Médicos con una antigüedad no mayor a 5 años e insumos necesarios según especialidad.

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

6. DURACIÓN DEL SERVICIO

- Doce (12) meses.

7. PRODUCTO A ENTREGAR

- Se presentará a Dirección Ejecutiva el informe de actividades con el detalle de las acciones realizadas durante la prestación del servicio.

8. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará la contraprestación pactada a favor del asociado en pagos de forma mensual dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente de realizado dicho servicio, de acuerdo a producción y conformidad del área usuaria.

Porcentaje de Participación para el Asociado:

- Consulta Externa: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Procedimiento en Consultorio Externo: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Procedimiento en Hospitalización: 50% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Interconsulta en Hospitalización: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Interconsulta en Emergencia: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Certificado Médico o Informe Médico: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.

9. REQUISITOS PARA LOS PAGOS

A efectos del pago correspondiente, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de prestación de servicio según especialidad.
- Conformidad de servicio emitida por el área usuaria.
- Presentación de producción mensual visada por las áreas usuarias.
- Presentación de factura debidamente emitida.
- Presentación de vigencia de poder actualizada.
- Presentación de copia de DNI del representante legal vigente.
- Presentación de Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- Presentación de carta de autorización de abono en Cuenta interbancaria (CCI).

10. PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en las Bases administrativas sobre las sanciones aplicables al incumplimiento de servicio prestado, en las actividades descritas en los Términos de Referencia, será sujeto a las siguientes penalidades en los servicios de **CONSULTORIO EXTERNO, EMERGENCIA, HOSPITALIZACION y CENTRO QUIRUGICO.**

- Por falta de servicio se aplicará una penalidad de 2.5% del valor total de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- En caso de tardanza, se otorgará una tolerancia de 15 minutos posterior a la hora de inicio de su programación del día, pasado ese tiempo se considerará tardanza; además, si el especialista acumula 03 (tres) tardanzas durante el mes se tomará como 01 falta aplicando un descuento de 2.5% del valor de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- El reporte de la asistencia del personal se considerará únicamente del registro de ingreso por la puerta autorizada de personal del HMLO.
- En caso de abandono del servicio, en más de dos oportunidades dará lugar a resolución del contrato.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Jefe de Unidad y/o Área Usuaria.

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

ITEM 1004
CIRUGÍA GENERAL

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICO QUIRÚRGICAS.
SERVICIO: CONSULTORIO EXTERNO, HOSPITALIZACIÓN, CENTRO QUIRÚRGICO Y EMERGENCIA
ESPECIALIDAD: MÉDICO CIRUJANO GENERAL
LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO: HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

1. **OBJETO DEL SERVICIO.**

Contratar los servicios de una persona natural con negocio y/o jurídica para la UPSS de Consultorio Externo, Hospitalización, Emergencia y Centro Quirúrgico con la especialidad de **CIRUGÍA GENERAL** para realizar la atención integral de los diferentes problemas y enfermedades relacionados a su especialidad.

2. **DESCRIPCIÓN BÁSICA Y/O CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- Brindar atención al paciente con patologías clínico-quirúrgicas especializadas y dar solución a los problemas fisiológicos y patológicos en su salud individual en Consulta Externa, Hospitalización, Emergencia y Centro Quirúrgico.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con patologías clínico-quirúrgicas especializadas de Cirugía General según normas y protocolos vigentes del servicio.
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamiento médico a los pacientes según competencia.
- Registrar con letra legible el Acto Médico clínico-quirúrgico especializado en las Historias Clínicas de Consultorios Externos, Emergencia, Centro Quirúrgico y Hospitalización según norma vigente.
- Utilizar la Receta Única Estandarizada de uso vigente por la entidad.
- Interpretar los análisis de laboratorio, placas radiográficas y otros similares según especialidad de los pacientes en emergencia, hospitalización y consultorio externo.
- Participar en las rondas médicas y coordinar el tratamiento multidisciplinario de pacientes hospitalizados.
- Brindar a los familiares, de forma oportuna, informe verbal sobre el estado de salud de los pacientes.
- Expedir Certificados Médicos y de Defunción, si fuera el caso, así como también elaborar Informes Médicos.
- Participar de manera activa en la formulación y actualización de las guías de práctica clínica, manuales de procedimientos y protocolos de atención.
- Brindar atención médica con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Brindar ayudantía a las Cirugías de Emergencia y Electivas cuando se requiera, según el caso.

- Participar en campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio como actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de salud, según la capacidad resolutiva del establecimiento.
- Absolver consultas de carácter técnico asistencial y/o administrativo en el ámbito de competencia y emitir el informe correspondiente.
- Velar por la seguridad, mantenimiento y operatividad de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.
- Realizar otras funciones afines en el ámbito de competencia que le asigne el jefe inmediato de su servicio.
- Cumplimiento de Directiva Administrativa N°207-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud".

3. RESTRICCIONES:

- El personal médico deberá brindar sus servicios profesionales debidamente uniformado.
- El personal médico no podrá abandonar su turno programado salvo fuerza mayor debidamente justificada, debiendo asegurar la continuidad del servicio.
- El personal médico será programado solo para un servicio por turno, con excepción de las especialidades quirúrgicas que requieran ingreso al servicio de Centro Quirúrgico por temas de Emergencia.
- No se podrá comercializar medicamentos, productos e insumos médicos en consultorios y/o cualquier otro lugar del establecimiento de salud.

4. REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL

- Título Profesional Médico Cirujano.
- Constancia de Colegiatura.
- Resolución de SERUMS.
- Constancia de Habilidad.
- Copia simple del Título de Especialista con RNE o Constancia de Término de Especialidad.
- Acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia laboral en el desempeño de funciones afines a la especialidad médica convocada.
- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización profesional afines a la especialidad requerida.

5. REQUISITOS MINIMOS DE PERSONA NATURAL CON NEGOCIO Y/O JURÍDICA

- Registro único de contribuyente activo.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Vigencia de poder actualizada.

- Copia de DNI del representante legal vigente.
- Cuente con los Equipos Médicos con una antigüedad no mayor a 5 años e insumos necesarios según especialidad.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO

- Doce (12) meses.

7. PRODUCTO A ENTREGAR

- Se presentará a Dirección Ejecutiva el informe de actividades con el detalle de las acciones realizadas durante la prestación del servicio.

8. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará la contraprestación pactada a favor del asociado en pagos de forma mensual dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente de realizado dicho servicio, de acuerdo a producción y conformidad del área usuaria.

Porcentaje de Participación para el Asociado:

- Consulta Externa: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Procedimiento en Consulta Externa: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Procedimiento en Hospitalización: 50% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Visita Médica de Hospitalización: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Guardias Nocturnas: S/ 20.00 x Hora
- Cirugías Laparoscópicas: S/ 800.00
- Cirugía Convencional: S/ 700.00
- Ayudantías: S/ 200.00
- Guardias Diurnas de Domingos y Feriados S/ 25.00 x Hora
- Certificado Médico o Informe Médico: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.

9. REQUISITOS PARA LOS PAGOS

A efectos del pago correspondiente, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de prestación de servicio según especialidad.
- Conformidad de servicio emitida por el área usuaria.

- Presentación de producción mensual visada por las áreas usuarias.
- Presentación de factura debidamente emitida.
- Presentación de vigencia de poder actualizada.
- Presentación de copia de DNI del representante legal vigente.
- Presentación de Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- Presentación de carta de autorización de abono en Cuenta interbancaria (CCI).

10. PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en las Bases administrativas sobre las sanciones aplicables al incumplimiento de servicio prestado, en las actividades descritas en los Términos de Referencia, será sujeto a las siguientes penalidades en los servicios de **EMERGENCIA, CONSULTORIO EXTERNO, HOSPITALIZACION y CENTRO QUIRUGICO:**

- Por falta de servicio se aplicará una penalidad de 2.5% del valor total de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- En caso de tardanza, se otorgará una tolerancia de 15 minutos posterior a la hora de inicio de su programación del día, pasado ese tiempo se considerará tardanza; además, si el especialista acumula 03 (tres) tardanzas durante el mes se tomará como 01 falta aplicando un descuento de 2.5% del valor de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- El reporte de la asistencia del personal se considerará únicamente del registro de ingreso por la puerta autorizada de personal del HMLO.
- En caso de abandono del servicio, en más de dos oportunidades dará lugar a resolución del contrato.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Jefe de Unidad y/o Área Usuaria.

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

ITEM 1005
CIRUGÍA PEDIÁTRICA

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICO QUIRÚRGICAS.
SERVICIO: CONSULTORIO EXTERNO, EMERGENCIA, HOSPITALIZACIÓN Y CENTRO QUIRÚRGICO.
ESPECIALIDAD: CIRUGÍA PEDIÁTRICA.
LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO: HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

1. **OBJETO DEL SERVICIO.**

Contratar los servicios de una persona natural con negocio y/o jurídica para la UPSS de Consultorio Externo, Emergencia, Hospitalización y Centro Quirúrgico con la especialidad de **CIRUGÍA PEDIÁTRICA** para realizar la atención integral de los diferentes problemas y enfermedades relacionados a su especialidad.

2. **DESCRIPCIÓN BÁSICA Y/O CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- Brindar atención al paciente con patologías clínico-quirúrgicas especializadas y dar solución a los problemas fisiológicos y patológicos en su salud individual en consulta externa, hospitalización, emergencia y centro quirúrgico.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con patologías clínico-quirúrgicas especializadas de Cirugía Pediátrica según normas y protocolos vigentes del servicio.
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamiento médico a los pacientes según competencia.
- Registrar con letra legible el Acto Médico clínico-quirúrgico especializado en las Historias Clínicas de Consultorios Externos, Emergencia, Centro Quirúrgico y Hospitalización según norma vigente.
- Utilizar la Receta Única Estandarizada de uso vigente por la entidad.
- Interpretar los análisis de laboratorio, placas radiográficas y otros similares según especialidad de los pacientes en emergencia, hospitalización y consultorio externo.
- Participar en las rondas médicas y coordinar el tratamiento multidisciplinario de pacientes hospitalizados.
- Brindar a los familiares, de forma oportuna, informe verbal sobre el estado de salud de los pacientes.
- Participar de manera activa en la formulación y actualización de las guías de práctica clínica, manuales de procedimientos y protocolos de atención.
- Brindar atención médica con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Brindar ayudantía a las Cirugías de Emergencia y Electivas cuando se requiera, según el caso.

- Participar en campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio como actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de salud, según la capacidad resolutiva del establecimiento.
- Elaborar informes y certificados de la prestación asistencial establecidos para el servicio.
- Absolver consultas de carácter técnico asistencial y/o administrativo en el ámbito de competencia y emitir el informe correspondiente.
- Velar por la seguridad, mantenimiento y operatividad de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.
- Realizar otras funciones afines en el ámbito de competencia que le asigne el jefe inmediato.
- Cumplimiento de Directiva Administrativa N°207-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud".

3. RESTRICCIONES:

- El personal médico deberá brindar sus servicios profesionales debidamente uniformado.
- El personal médico no podrá abandonar su turno programado salvo fuerza mayor debidamente justificada, debiendo asegurar la continuidad del servicio.
- El personal médico será programado solo para un servicio por turno, con excepción de las especialidades quirúrgicas que requieran ingreso al servicio de Centro Quirúrgico por temas de Emergencia.
- No se podrá comercializar medicamentos, productos e insumos médicos en consultorios y/o cualquier otro lugar del establecimiento de salud.

4. REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL

- Título Profesional Médico Cirujano.
- Constancia de Colegiatura.
- Resolución de SERUMS.
- Constancia de Habilidad.
- Copia simple del Título de Especialista con RNE o Constancia de Término de Especialidad.
- Acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia laboral en el desempeño de funciones afines a la especialidad médica convocada.
- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización profesional afines a la especialidad requerida.

5. REQUISITOS MINIMOS DE PERSONA NATURAL CON NEGOCIO Y/O JURÍDICA

- Registro único de contribuyente activo.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Vigencia de poder actualizada.

- Copia de DNI del representante legal vigente.
- Cuente con los Equipos Médicos con una antigüedad no mayor a 5 años e insumos necesarios según especialidad.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO

- Doce (12) meses.

7. PRODUCTO A ENTREGAR

- Se presentará a Dirección Ejecutiva el informe de actividades con el detalle de las acciones realizadas durante la prestación del servicio.

8. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará la contraprestación pactada a favor del asociado en pagos de forma mensual dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente de realizado dicho servicio, de acuerdo a producción y conformidad del área usuaria.

Porcentaje de Participación para el Asociado:

- Consulta Externa: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Procedimiento en Consulta Externa: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Procedimiento en Hospitalización: 50% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Interconsulta en Hospitalización: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Interconsulta en Emergencia: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Cirugía Laparoscópica: S/ 800.00
- Cirugía Convencional: S/ 800.00
- Ayudantía: S/. 200.00
- Certificado Médico o Informe Médico: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.

9. REQUISITOS PARA LOS PAGOS

A efectos del pago correspondiente, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de prestación de servicio según especialidad.

- Conformidad de servicio emitida por el área usuaria.
- Presentación de producción mensual visada por las áreas usuarias.
- Presentación de factura debidamente emitida.
- Presentación de vigencia de poder actualizada.
- Presentación de copia de DNI del representante legal vigente.
- Presentación de Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- Presentación de carta de autorización de abono en Cuenta interbancaria (CCI).

10. PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en las Bases administrativas sobre las sanciones aplicables al incumplimiento de servicio prestado, en las actividades descritas en los Términos de Referencia, será sujeto a las siguientes penalidades en los servicios de **CONSULTORIO EXTERNO, EMERGENCIA, HOSPITALIZACION y CENTRO QUIRUGICO:**

- Por falta de servicio se aplicará una penalidad de 2.5% del valor total de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- En caso de tardanza, se otorgará una tolerancia de 15 minutos posterior a la hora de inicio de su programación del día, pasado ese tiempo se considerará tardanza; además, si el especialista acumula 03 (tres) tardanzas durante el mes se tomará como 01 falta aplicando un descuento de 2.5% del valor de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- El reporte de la asistencia del personal se considerará únicamente del registro de ingreso por la puerta autorizada de personal del HMLO.
- En caso de abandono del servicio, en más de dos oportunidades dará lugar a resolución del contrato.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Jefe de Unidad y/o Área Usuaria.

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

ITEM 1006
CIRUGÍA PLÁSTICA

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICO QUIRÚRGICAS.
SERVICIO: CONSULTORIO EXTERNO, HOSPITALIZACIÓN, EMERGENCIA Y CENTRO QUIRÚRGICO.
ESPECIALIDAD: CIRUGÍA PLÁSTICA.
LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO: HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

1. **OBJETO DEL SERVICIO.**

Contratar los servicios de una persona natural con negocio y/o jurídica para la UPSS de Consultorio Externo, Hospitalización, Emergencia y Centro Quirúrgico con la especialidad de **CIRUGÍA PLÁSTICA** para realizar la atención integral de los diferentes problemas y enfermedades relacionados a su especialidad.

2. **DESCRIPCIÓN BÁSICA Y/O CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- Brindar atención médica en la especialidad según corresponda, de acuerdo a su programación en consulta externa y centro quirúrgico, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar visitas médicas terapéuticas a los usuarios hospitalizados.
- Participar en las actividades de prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud en el campo de especialidad.
- Consignar el acto médico en la historia clínica; diagnosticar, solicitar exámenes auxiliares y prescribir tratamientos a pacientes en consulta externa, emergencia y hospitalización, según los estándares y normas establecidas en protocolos y Guías de Práctica Clínica vigentes, refrendando el Acto con la firma y sello respectivo.
- Participar en campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio como actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de salud, según la capacidad resolutiva del establecimiento.
- Brindar tratamientos reconstructivos especializados a fin de solucionar problemas complejos.
- Manejo de pacientes quemados.
- Realizar tratamiento médico quirúrgico, mediante el uso de la microcirugía.
- Trabajar en conjunto con las Especialidades Traumatología, Cabeza y Cuello y Neurocirugía, entre otros.
- Apoyar en la solución de los problemas quirúrgicos complejos en el servicio.
- Elaborar informes y certificados de la prestación asistencial establecidos para el servicio.
- Registrar las prestaciones asistenciales en la Historia Clínica, los sistemas informáticos y en formularios utilizados en la atención.

- Absolver consultas de carácter técnico asistencial y/o administrativo en el ámbito de competencia y emitir el informe correspondiente.
- Velar por la seguridad, mantenimiento y operatividad de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.
- Realizar otras funciones afines en el ámbito de competencia que le asigne el jefe inmediato.
- Cumplimiento de Directiva Administrativa N°207-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud".

3. RESTRICCIONES:

- El personal médico deberá brindar sus servicios profesionales debidamente uniformado.
- El personal médico no podrá abandonar su turno programado salvo fuerza mayor debidamente justificada, debiendo asegurar la continuidad del servicio.
- El personal médico será programado solo para un servicio por turno, con excepción de las especialidades quirúrgicas que requieran ingreso al servicio de Centro Quirúrgico por temas de Emergencia.
- No se podrá comercializar medicamentos, productos e insumos médicos en consultorios y/o cualquier otro lugar del establecimiento de salud.

4. REQUISITOS MINIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL

- Título Profesional Médico Cirujano.
- Constancia de Colegiatura.
- Resolución de SERUMS.
- Constancia de Habilidad.
- Copia simple del Título de Especialista con RNE o Constancia de Término de Especialidad.
- Acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia laboral en el desempeño de funciones afines a la especialidad médica convocada.
- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización profesional afines a la especialidad requerida.

5. REQUISITOS MINIMOS DE PERSONA NATURAL CON NEGOCIO Y/O JURÍDICA

- Registro único de contribuyente activo.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Vigencia de poder actualizada.
- Copia de DNI del representante legal vigente.
- Cuente con los Equipos Médicos con una antigüedad no mayor a 5 años e insumos necesarios según especialidad.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO

- Doce (12) meses.

7. PRODUCTO A ENTREGAR

- Se presentará a Dirección Ejecutiva el informe de actividades con el detalle de las acciones realizadas durante la prestación del servicio.

8. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará la contraprestación pactada a favor del asociado en pagos de forma mensual dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente de realizado dicho servicio, de acuerdo a producción y conformidad de área usuaria.

Porcentaje de Participación para el Asociado:

- Consulta Externa 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Procedimiento 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.

9. REQUISITOS PARA LOS PAGOS

A efectos del pago correspondiente, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de prestación de servicio según especialidad.
- Conformidad de servicio emitida por el área usuaria.
- Presentación de producción mensual visada por las áreas usuarias.
- Presentación de factura debidamente emitida.
- Presentación de vigencia de poder actualizada.
- Presentación de copia de DNI del representante legal vigente.
- Presentación de Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- Presentación de carta de autorización de abono en Cuenta interbancaria (CCI).

10. PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en las Bases administrativas sobre las sanciones aplicables al incumplimiento de servicio prestado, en las actividades descritas en los Términos de Referencia, será sujeto a las siguientes penalidades en los servicios de **CONSULTORIO EXTERNO, HOSPITALIZACIÓN, EMERGENCIA Y CENTRO QUIRÚRGICO:**

- Por falta de servicio se aplicará una penalidad de 2.5% del valor total de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- En caso de tardanza, se otorgará una tolerancia de 15 minutos posterior a la hora de inicio de su programación del día, pasado ese tiempo se considerará tardanza; además, si el especialista acumula 03 (tres) tardanzas durante el mes se tomará como 01 falta aplicando un descuento de 2.5% del valor de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- El reporte de la asistencia del personal se considerará únicamente del registro de ingreso por la puerta autorizada de personal del HMLO.
- En caso de abandono del servicio, en más de dos oportunidades dará lugar a resolución del contrato.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Jefe de Unidad y/o Área Usuaria.

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

ITEM 1007
COSMIATRÍA

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO NO MÉDICO.
SERVICIO: CONSULTORIO EXTERNO.
ESPECIALIDAD: COSMIATRÍA
LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO: HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

1. . OBJETO DEL SERVICIO.

Contratar los servicios de una persona natural con negocio y/o jurídica para la UPSS de Consultorio Externo del servicio de **COSMIATRÍA** para realizar la atención integral de los diferentes problemas y enfermedades relacionados a su área.

2. DESCRIPCIÓN BÁSICA Y/O CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Brindar atención al paciente con patologías clínicas y dar solución a los problemas fisiológicos y patológicos en su salud individual en los servicio de consulta externa.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección de salud del paciente con patología clínicas especializadas en Cosmiatría según normas y protocolos vigentes del servicio.
- Examinar, diagnosticar y dar tratamiento no médico a los pacientes según competencia.
- Registrar con letra legible el Acto profesional en las Historias Clínicas de Consultorios Externos según norma vigente.
- Brindar a los familiares, de forma oportuna, informe verbal sobre el estado de salud de los pacientes de consulta externa.
- Participar de manera activa en la formulación y actualización de las guías de práctica clínica, manuales de procedimientos y protocolos de atención.
- Brindar atención no médica con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Participar en campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio, según la capacidad resolutiva del establecimiento.
- Elaborar informes de la prestación asistencial establecidos para el servicio.
- Absolver consultas de carácter técnico asistencial y/o administrativo en el ámbito de competencia y emitir el informe correspondiente.
- Velar por la seguridad, mantenimiento y operatividad de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.
- En su staff de profesionales deberá de contar con un especialista en Dermatología para casos especiales y/o eventualidades del servicio.
- Realizar otras funciones afines en el ámbito de competencia que le asigne el jefe inmediato.

- Cumplimiento de Directiva Administrativa N°207-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud".

3. RESTRICCIONES:

- El personal médico y no médico deberá brindar sus servicios profesionales debidamente uniformado.
- El personal médico y no médico no podrá abandonar su turno programado salvo fuerza mayor debidamente justificada, debiendo asegurar la continuidad del servicio.
- El personal médico y no médico será programado solo para un servicio por turno.
- No se podrá comercializar medicamentos, productos e insumos médicos en consultorios y/o cualquier otro lugar del establecimiento de salud.

4. REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL

Del especialista en Dermatología:

- Título Profesional Médico Cirujano.
- Constancia de Colegiatura.
- Resolución de SERUMS.
- Constancia de Habilidad.
- Copia simple del Título de Especialista con RNE o Constancia de Término de Especialidad.
- Acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia laboral en el desempeño de funciones afines al servicio no médico convocado.

Del personal Técnico:

- Certificado en estética facial y/o certificado en estética corporal.
- Acreditar experiencia de atención en Cosmiatría.
- Acreditar experiencia laboral mínima de dos (02) años.
- Acreditar capacitación o actividades de actualización profesional afines al servicio.

5. REQUISITOS MINIMOS DE PERSONA NATURAL CON NEGOCIO Y/O JURÍDICA

- Registro único de contribuyente activo.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Vigencia de poder actualizada.
- Copia de DNI del representante legal vigente.
- Cuente con los Equipos Médicos con una antigüedad no mayor a 5 años e insumos necesarios según especialidad.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO

- Doce (12) meses.

7. PRODUCTO A ENTREGAR

- Se presentará a Dirección Ejecutiva el informe de actividades con el detalle de las acciones realizadas durante la prestación del servicio.

8. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará la contraprestación pactada a favor del asociado en pagos de forma mensual dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente de realizado dicho servicio, de acuerdo a producción y conformidad del área usuaria.

Porcentaje de Participación para el Asociado:

- Consulta Externa: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Procedimiento: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.

9. REQUISITOS PARA LOS PAGOS

A efectos del pago correspondiente, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de prestación de servicio según especialidad.
- Conformidad de servicio emitida por el área usuaria.
- Presentación de producción mensual visada por las áreas usuarias.
- Presentación de factura debidamente emitida.
- Presentación de vigencia de poder actualizada.
- Presentación de copia de DNI del representante legal vigente.
- Presentación de Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- Presentación de carta de autorización de abono en Cuenta interbancaria (CCI).

10. PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en las Bases administrativas sobre las sanciones aplicables al incumplimiento de servicio prestado, en las actividades descritas en los Términos de Referencia, será sujeto a las siguientes penalidades en los servicios de **CONSULTORIO EXTERNO:**

- Por falta de servicio se aplicará una penalidad de 2.5% del valor total de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

- En caso de tardanza, se otorgará una tolerancia de 15 minutos posterior a la hora de inicio de su programación del día, pasado ese tiempo se considerará tardanza; además, si el profesional acumula 03 (tres) tardanzas durante el mes se tomará como 01 falta aplicando un descuento de 2.5% del valor de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- El reporte de la asistencia del personal se considerará únicamente del registro de ingreso por la puerta autorizada de personal del HMLO.
- En caso de abandono del servicio, en más de dos oportunidades dará lugar a resolución del contrato.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Jefe de Unidad y/o Área Usuaria.

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

ITEM 1008
ENDOCRINOLOGÍA

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICO CLÍNICAS.
SERVICIO: CONSULTORIO EXTERNO, EMERGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN.
ESPECIALIDAD: ENDOCRINOLOGÍA.
LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO: HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

1. OBJETO DEL SERVICIO.

Contratar los servicios de una persona natural con negocio y/o jurídica para la UPSS de Consultorio Externo, Emergencia y Hospitalización con la especialidad de **ENDOCRINOLOGÍA** para realizar la atención integral de los diferentes problemas y enfermedades relacionados a su especialidad.

2. DESCRIPCIÓN BÁSICA Y/O CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Brindar atención al paciente con patologías clínicas especializadas y dar solución a los problemas fisiológicos y patológicos en su salud individual en los servicio de consulta externa y hospitalización.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con patología clínicas especializadas de Endocrinología según normas y protocolos vigentes del servicio.
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamiento médico a los pacientes según competencia.
- Registrar con letra legible el Acto Médico clínico especializado en las Historias Clínicas de Consultorios Externos y Hospitalización según norma vigente.
- Utilizar la Receta Única Estandarizada de uso vigente por la entidad.
- Interpretar los análisis de laboratorio, placas radiográficas y otros similares según especialidad de los pacientes en los servicio de Consulta Externa, Emergencia y Hospitalización.
- Participar en las rondas médicas y coordinar el tratamiento multidisciplinario de pacientes hospitalizados.
- Brindar a los familiares, de forma oportuna, informe verbal sobre el estado de salud de los pacientes hospitalizados o de consulta externa.
- Participar de manera activa en la formulación y actualización de las guías de práctica clínica, manuales de procedimientos y protocolos de atención.
- Brindar atención médica con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Participar en campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio como actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de salud, según la capacidad resolutiva del establecimiento.

- Elaborar informes y certificados de la prestación asistencial establecidos para el servicio.
- Absolver consultas de carácter técnico asistencial y/o administrativo en el ámbito de competencia y emitir el informe correspondiente.
- Velar por la seguridad, mantenimiento y operatividad de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.
- Realizar otras funciones afines en el ámbito de competencia que le asigne el jefe inmediato.
- Cumplimiento de Directiva Administrativa N°207-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud".

3. RESTRICCIONES:

- El personal médico deberá brindar sus servicios profesionales debidamente uniformado.
- El personal médico no podrá abandonar su turno programado salvo fuerza mayor debidamente justificada, debiendo asegurar la continuidad del servicio.
- El personal médico será programado solo para un servicio por turno, con excepción de las especialidades quirúrgicas que requieran ingreso al servicio de Centro Quirúrgico por temas de Emergencia.
- No se podrá comercializar medicamentos, productos e insumos médicos en consultorios y/o cualquier otro lugar del establecimiento de salud.

4. REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL

- Título Profesional Médico Cirujano.
- Constancia de Colegiatura.
- Resolución de SERUMS.
- Constancia de Habilidad.
- Copia simple del Título de Especialista con RNE o Constancia de Término de Especialidad.
- Acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia laboral en el desempeño de funciones afines a la especialidad médica convocada.
- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización profesional afines a la especialidad requerida.

5. REQUISITOS MINIMOS DE PERSONA NATURAL CON NEGOCIO Y/O JURÍDICA

- Registro único de contribuyente activo.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Vigencia de poder actualizada.
- Copia de DNI del representante legal vigente.
- Cuente con los Equipos Médicos con una antigüedad no mayor a 5 años e insumos necesarios según especialidad.

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

6. DURACIÓN DEL SERVICIO

- Doce (12) meses

7. PRODUCTO A ENTREGAR

- Se presentará a Dirección Ejecutiva el informe de actividades con el detalle de las acciones realizadas durante la prestación del servicio.

8. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará la contraprestación pactada a favor del asociado en pagos de forma mensual dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente de realizado dicho servicio, de acuerdo a producción y conformidad de área usuaria.

Porcentaje de Participación para el Asociado:

- Consulta Externa: 60% de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Procedimiento en Consulta Externa: 60% de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Procedimiento en Hospitalización: 60% de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Interconsulta en Hospitalización: 60%
- Interconsulta en Emergencia: 60% de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Certificado Médico o Informe Médico: 60% de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.

9. REQUISITOS PARA LOS PAGOS

A efectos del pago correspondiente, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de prestación de servicio según especialidad.
- Conformidad de servicio emitida por el área usuaria.
- Presentación de producción mensual visada por las áreas usuarias.
- Presentación de factura debidamente emitida.
- Presentación de vigencia de poder actualizada.
- Presentación de copia de DNI del representante legal vigente.
- Presentación de Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- Presentación de carta de autorización de abono en Cuenta interbancaria (CCI).

10. PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en las Bases administrativas sobre las sanciones aplicables al incumplimiento de servicio prestado, en las actividades descritas en los Términos de Referencia, será sujeto a las siguientes penalidades en los servicios de **CONSULTORIO EXTERNO, EMERGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN:**

- Por falta de servicio se aplicará una penalidad de 2.5% del valor total de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- En caso de tardanza, se otorgará una tolerancia de 15 minutos posterior a la hora de inicio de su programación del día, pasado ese tiempo se considerará tardanza; además, si el especialista acumula 03 (tres) tardanzas durante el mes se tomará como 01 falta aplicando un descuento de 2.5% del valor de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- El reporte de la asistencia del personal se considerará únicamente del registro de ingreso por la puerta autorizada de personal del HMLO.
- En caso de abandono del servicio, en más de dos oportunidades dará lugar a resolución del contrato.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Jefe de Unidad y/o Área Usuaria.

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

ITEM 1009
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICO QUIRÚRGICAS.
SERVICIO: CONSULTORIO EXTERNO, HOSPITALIZACIÓN, EMERGENCIA Y CENTRO QUIRÚRGICO.
ESPECIALIDAD: GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.
LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO: HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

1. **OBJETO DEL SERVICIO.**

Contratar los servicios de una persona natural con negocio y/o jurídica para la UPSS de Consultorio Externo, Hospitalización, Emergencia y Centro Quirúrgico con la especialidad de **GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA** para realizar la atención integral de los diferentes problemas y enfermedades relacionados a su especialidad.

2. **DESCRIPCIÓN BÁSICA Y/O CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- Brindar atención al paciente con patologías clínico-quirúrgicas especializadas y dar solución a los problemas fisiológicos y patológicos en su salud individual en consulta externa, hospitalización, emergencia y centro quirúrgico.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con patologías clínico-quirúrgicas especializadas de Ginecología y Obstetricia según normas y protocolos vigentes del servicio.
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamiento médico a los pacientes según competencia.
- Registrar con letra legible el Acto Médico clínico-quirúrgico especializado en las Historias Clínicas de Consultorios Externos, Emergencia, Centro Quirúrgico y Hospitalización según norma vigente.
- Utilizar la Receta Única Estandarizada de uso vigente por la entidad.
- Interpretar los análisis de laboratorio, placas radiográficas y otros similares según especialidad de los pacientes en emergencia, hospitalización y consultorio externo.
- Participar en las rondas médicas y coordinar el tratamiento multidisciplinario de pacientes hospitalizados.
- Brindar a los familiares, de forma oportuna, informe verbal sobre el estado de salud de las pacientes.
- Participar de manera activa en la formulación y actualización de las guías de práctica clínica, manuales de procedimientos y protocolos de atención.
- Brindar atención médica con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Brindar ayudantía a las Cirugías de Emergencia y Electivas cuando se requiera, según el caso.

- Participar en campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio como actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de salud, según la capacidad resolutiva del establecimiento.
- Elaborar informes y certificados de la prestación asistencial establecidos para el servicio.
- Absolver consultas de carácter técnico asistencial y/o administrativo en el ámbito de competencia y emitir el informe correspondiente.
- Velar por la seguridad, mantenimiento y operatividad de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.´
- Realizar Ecografías Ginecológicas y Obstetricas por el profesional especialista dentro del servicio según corresponda.
- Realizar otras funciones afines en el ámbito de competencia que le asigne el jefe inmediato de su servicio.
- Cumplimiento de Directiva Administrativa N°207-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud".

3. RESTRICCIONES:

- El personal médico deberá brindar sus servicios profesionales debidamente uniformado.
- El personal médico no podrá abandonar su turno programado salvo fuerza mayor debidamente justificada, debiendo asegurar la continuidad del servicio.
- El personal médico será programado solo para un servicio por turno, con excepción de las especialidades quirúrgicas que requieran ingreso al servicio de Centro Quirúrgico por temas de Emergencia.
- No se podrá comercializar medicamentos, productos e insumos médicos en consultorios y/o cualquier otro lugar del establecimiento de salud.

4. REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL

- Título Profesional Médico Cirujano.
- Constancia de Colegiatura.
- Resolución de SERUMS.
- Constancia de Habilidad.
- Copia simple del Título de Especialista con RNE o Constancia de Término de Especialidad.
- Acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia laboral en el desempeño de funciones afines a la especialidad médica convocada.
- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización profesional afines a la especialidad requerida.

5. REQUISITOS MINIMOS DE PERSONA NATURAL CON NEGOCIO Y/O JURÍDICA

- Registro único de contribuyente activo.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Vigencia de poder actualizada.

- Copia de DNI del representante legal vigente.
- Contar con Equipos Ecograficos
- Cuente con los Equipos Médicos con una antigüedad no mayor a 5 años e insumos necesarios según especialidad.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO

- Doce (12) meses.

7. PRODUCTO A ENTREGAR

- Se presentará a Dirección Ejecutiva el informe de actividades con el detalle de las acciones realizadas durante la prestación del servicio.

8. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará la contraprestación pactada a favor del asociado en pagos de forma mensual dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente de realizado dicho servicio, de acuerdo a producción y conformidad del área usuaria.

Porcentaje de Participación para el Asociado:

- Consulta Externa: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Visita Médica hospitalización: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Procedimiento Consulta Externa: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Procedimiento Hospitalización: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Guardia Emergencia Diurna: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.
- Guardia Nocturna S/ 20.00 x Hora – Domingos y Feriados 25xhora
- Parto Normal: S/ 200.00
- Cesárea S/ 700.00
- Histerectomía: S/ 800.00
- Miomectomía: S/ 800.00
- Colporrafia: S/ 800.00
- Legrado Uterino: S/ 250.00
- Cirugía Laparoscópica y Convencional: s/. 800.00
- Ayudantía: S/ 250.00
- Certificado Médico o Informe Médico: 60% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.

- Participar en campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio como actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de salud, según la capacidad resolutiva del establecimiento.
- Elaborar informes y certificados de la prestación asistencial establecidos para el servicio.
- Absolver consultas de carácter técnico asistencial y/o administrativo en el ámbito de competencia y emitir el informe correspondiente.
- Velar por la seguridad, mantenimiento y operatividad de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.´
- Realizar Ecografías Ginecológicas y Obstetricas por el profesional especialista dentro del servicio según corresponda.
- Realizar otras funciones afines en el ámbito de competencia que le asigne el jefe inmediato de su servicio.
- Cumplimiento de Directiva Administrativa N°207-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud".

3. RESTRICCIONES:

- El personal médico deberá brindar sus servicios profesionales debidamente uniformado.
- El personal médico no podrá abandonar su turno programado salvo fuerza mayor debidamente justificada, debiendo asegurar la continuidad del servicio.
- El personal médico será programado solo para un servicio por turno, con excepción de las especialidades quirúrgicas que requieran ingreso al servicio de Centro Quirúrgico por temas de Emergencia.
- No se podrá comercializar medicamentos, productos e insumos médicos en consultorios y/o cualquier otro lugar del establecimiento de salud.

4. REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL

- Título Profesional Médico Cirujano.
- Constancia de Colegiatura.
- Resolución de SERUMS.
- Constancia de Habilidad.
- Copia simple del Título de Especialista con RNE o Constancia de Término de Especialidad.
- Acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia laboral en el desempeño de funciones afines a la especialidad médica convocada.
- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización profesional afines a la especialidad requerida.

5. REQUISITOS MINIMOS DE PERSONA NATURAL CON NEGOCIO Y/O JURÍDICA

- Registro único de contribuyente activo.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Vigencia de poder actualizada.

9. REQUISITOS PARA LOS PAGOS

A efectos del pago correspondiente, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de prestación de servicio según especialidad.
- Conformidad de servicio emitida por el área usuaria.
- Presentación de producción mensual visada por las áreas usuarias.
- Presentación de factura debidamente emitida.
- Presentación de vigencia de poder actualizada.
- Presentación de copia de DNI del representante legal vigente.
- Presentación de Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- Presentación de carta de autorización de abono en Cuenta interbancaria (CCI).

10. PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en las Bases administrativas sobre las sanciones aplicables al incumplimiento de servicio prestado, en las actividades descritas en los Términos de Referencia, será sujeto a las siguientes penalidades en los servicios de **CONSULTORIO EXTERNO, HOSPITALIZACION, EMERGENCIA y CENTRO QUIRUGICO:**

- Por falta de servicio se aplicará una penalidad de 2.5% del valor total de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- En caso de tardanza, se otorgará una tolerancia de 15 minutos posterior a la hora de inicio de su programación del día, pasado ese tiempo se considerará tardanza; además, si el especialista acumula 03 (tres) tardanzas durante el mes se tomará como 01 falta aplicando un descuento de 2.5% del valor de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- El reporte de la asistencia del personal se considerará únicamente del registro de ingreso por la puerta autorizada de personal del HMLO.
- En caso de abandono del servicio, en más de dos oportunidades dará lugar a resolución del contrato.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Jefe de Unidad y/o Área Usuaria.

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

ITEM 1010
MEDICINA GENERAL - HOSPITALIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICO CLÍNCAS.
SERVICIO: HOSPITALIZACIÓN
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL
LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO: HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

1. **OBJETO DEL SERVICIO.**

Contratar los servicios de una persona natural con negocio y/o jurídica para la UPSS de Hospitalización de **MÉDICOS GENERALES** para realizar la atención integral de los diferentes problemas y enfermedades relacionados a su área.

2. **DESCRIPCIÓN BÁSICA Y/O CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- Brindar atención médica en la especialidad según corresponda, de acuerdo a su programación en hospitalización.
- Participar en las actividades de prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud en el campo de sus competencias.
- Consignar el acto médico en la historia clínica, diagnosticar, solicitar exámenes auxiliares y prescribir tratamientos a pacientes hospitalizados, según los estándares y normas establecidas, refrendando su acto médico con la firma y sello del especialista, según corresponda.
- Examinar diagnosticar y prescribir tratamientos según protocolos y guías de práctica clínica vigentes.
- Pasar visita médica hospitalaria con médico especialista y enfermero de turno.
- Elaborar informes de la prestación asistencial establecidos para el servicio.
- Registrar las prestaciones asistenciales en la Historia Clínica, los sistemas informáticos y en formularios utilizados en la atención.
- Absolver consultas de carácter técnico asistencial y/o administrativo en el ámbito de sus competencias y emitir el informe verbal a los pacientes o familiares autorizados.
- Atención personalizada con integridad, honestidad, normas de conducta, ética profesional, proactivo, tolerante y flexible.
- Realizar otras funciones afines en el ámbito de sus competencias que le asigne el jefe inmediato de su servicio.
- Cumplimiento de Directiva Administrativa N°207-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud".

3. RESTRICCIONES:

- El personal médico deberá brindar sus servicios profesionales debidamente uniformado.
- El personal médico no podrá abandonar su turno programado salvo fuerza mayor debidamente justificada, debiendo asegurar la continuidad del servicio.
- El personal médico será programado solo para un servicio por turno, con excepción de las especialidades quirúrgicas que requieran ingreso al servicio de Centro Quirúrgico por temas de Emergencia.
- No se podrá comercializar medicamentos, productos e insumos médicos en consultorios y/o cualquier otro lugar del establecimiento de salud.

4. REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL

- Título Profesional de Médico Cirujano.
- Constancia de Colegiatura.
- Resolución de SERUMS.
- Constancia de Habilidad.
- Acreditar experiencia laboral mínima de dos (02) años, incluyendo el SERUMS.
- Acreditar experiencia en atención integral de salud y atención a pacientes hospitalizados.
- Conocimientos en Temas de Atención Integral, salud pública, promoción de la salud, Diagnóstico y Manejo de emergencias y urgencias médicas, Manejo de las enfermedades prevalentes de la zona.
- Experiencia laboral en Hospital Nivel II-1 mínimo de 01 año.
- Acreditar capacitación o actividades de actualización profesional.

5. REQUISITOS MINIMOS DE PERSONA NATURAL CON NEGOCIO Y/O JURÍDICA

- Registro único de contribuyente activo.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Vigencia de poder actualizada.
- Copia de DNI del representante legal vigente.
- Cuente con los Equipos Médicos con una antigüedad no mayor a 5 años e insumos necesarios según especialidad.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO

- Doce (12) meses.

7. PRODUCTO A ENTREGAR

- Se presentará a Dirección Ejecutiva el informe de actividades con el detalle de las acciones realizadas durante la prestación del servicio.

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

8. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará la contraprestación pactada a favor del asociado en pagos de forma mensual dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente de realizado dicho servicio, de acuerdo a producción y conformidad del área usuaria.

Pago por Hora:

- Guardia Diurna (días no feriados): S/. 20.00 por hora.
- Guardia Diurna (domingos y feriados): S/. 25.00 por hora.
- Guardia Nocturna S/. 20 por hora.
- Guardia Nocturna (24 diciembre y 31 diciembre): S/. 25.00 por hora.

9. REQUISITOS PARA LOS PAGOS

A efectos del pago correspondiente, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de prestación de servicio según especialidad.
- Conformidad de servicio emitida por el área usuaria.
- Presentación de producción mensual visada por las áreas usuarias.
- Presentación de factura debidamente emitida.
- Presentación de vigencia de poder actualizada.
- Presentación de copia de DNI del representante legal vigente.
- Presentación de Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- Presentación de carta de autorización de abono en Cuenta interbancaria (CCI).

10. PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en las Bases administrativas sobre las sanciones aplicables al incumplimiento de servicio prestado, en las actividades descritas en los Términos de Referencia, será sujeto a las siguientes penalidades en el servicio de **HOSPITALIZACION**:

- Por falta de servicio se aplicará una penalidad de 2.5% del valor total de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- En caso de tardanza, se otorgará una tolerancia de 15 minutos posterior a la hora de inicio de su programación del día, pasado ese tiempo se considerará tardanza; además, si el especialista acumula 03 (tres) tardanzas.
- durante el mes se tomará como 01 falta aplicando un descuento de 2.5% del valor de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- El reporte de la asistencia del personal se considerará únicamente del registro de ingreso por la puerta autorizada de personal del HMLO.

- En caso de abandono del servicio, en más de dos oportunidades dará lugar a resolución del contrato.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Jefe de Unidad y/o Área Usuaria.

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

ITEM 1010
MEDICINA GENERAL-CONSULTORIO EXTERNO

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICO CLÍNICAS.
SERVICIO: CONSULTORIO EXTERNO
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL
LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO: HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

1. **OBJETO DEL SERVICIO.**

Contratar los servicios de una persona natural con negocio y/o jurídica para la UPSS de Consultorios Externos de **MÉDICOS GENERALES** para realizar la atención integral de los diferentes problemas y enfermedades relacionados a su área.

2. **DESCRIPCIÓN BÁSICA Y/O CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- Brindar atención médica en la especialidad según corresponda, de acuerdo a su programación en consultorio externo.
- Participar en las actividades de prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud en el campo de sus competencias.
- Consignar el acto médico en la historia clínica, diagnosticar, solicitar exámenes auxiliares y prescribir tratamientos a pacientes de consultorio externo, según los estándares y normas establecidas, refrendando su acto médico con la firma y sello del especialista, según corresponda.
- Elaborar informes médicos y otros que resulten de la atención a los usuarios cuando sea el caso.
- Examinar diagnosticar y prescribir tratamientos según protocolos y guías de práctica clínica vigentes.
- Registrar las prestaciones asistenciales en la Historia Clínica, los sistemas informáticos y en formularios utilizados en la atención.
- Absolver consultas de carácter técnico asistencial y/o administrativo en el ámbito de sus competencias y emitir el informe verbal a los pacientes o familiares autorizados.
- Atención personalizada con integridad, honestidad, normas de conducta, ética profesional, proactivo, tolerante y flexible.
- Realizar otras funciones afines en el ámbito de sus competencias que le asigne el jefe inmediato.
- Cumplimiento de Directiva Administrativa N°207-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud".

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

3. RESTRICCIONES:

- El personal médico deberá brindar sus servicios profesionales debidamente uniformado.
- El personal médico no podrá abandonar su turno programado salvo fuerza mayor debidamente justificada, debiendo asegurar la continuidad del servicio.
- El personal médico será programado solo para un servicio por turno, con excepción de las especialidades quirúrgicas que requieran ingreso al servicio de Centro Quirúrgico por temas de Emergencia.
- No se podrá comercializar medicamentos, productos e insumos médicos en consultorios y/o cualquier otro lugar del establecimiento de salud.

4. REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL

- Título Profesional de Médico Cirujano.
- Constancia de Colegiatura.
- Resolución de SERUMS.
- Constancia de Habilidad.
- Acreditar experiencia laboral mínima de dos (02) años, incluyendo el SERUMS.
- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización profesional afines a la especialidad requerida.

5. REQUISITOS MINIMOS DE PERSONA NATURAL CON NEGOCIO Y/O JURÍDICA

- Registro único de contribuyente activo.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Vigencia de poder actualizada.
- Copia de DNI del representante legal vigente.
- Cuente con los Equipos Médicos con una antigüedad no mayor a 5 años e insumos necesarios según especialidad.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO

- Doce (12) meses

7. PRODUCTO A ENTREGAR

- Se presentará a Dirección Ejecutiva el informe de actividades con el detalle de las acciones realizadas durante la prestación del servicio.

8. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará la contraprestación pactada a favor del asociado en pagos de forma mensual dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente de realizado dicho servicio, de acuerdo a producción y conformidad del área usuaria.

Porcentaje de Participación para el Asociado:

- Consulta Externa 50% del total de la producción según tarifario por especialidad anexado al presente.

9. REQUISITOS PARA LOS PAGOS

A efectos del pago correspondiente, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de prestación de servicio según especialidad.
- Conformidad de servicio emitida por el área usuaria.
- Presentación de producción mensual visada por las áreas usuarias.
- Presentación de factura debidamente emitida.
- Presentación de vigencia de poder actualizada.
- Presentación de copia de DNI del representante legal vigente.
- Presentación de Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- Presentación de carta de autorización de abono en Cuenta interbancaria (CCI).

10. PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en las Bases administrativas sobre las sanciones aplicables al incumplimiento de servicio prestado, en las actividades descritas en los Términos de Referencia, será sujeto a las siguientes penalidades en el servicio de **CONSULTORIO EXTERNO:**

- Por falta de servicio se aplicará una penalidad de 2.5% del valor total de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- En caso de tardanza, se otorgará una tolerancia de 15 minutos posterior a la hora de inicio de su programación del día, pasado ese tiempo se considerará tardanza; además, si el especialista acumula 03 (tres) tardanzas durante el mes se tomará como 01 falta aplicando un descuento de 2.5% del valor de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- El reporte de la asistencia del personal se considerará únicamente del registro de ingreso por la puerta autorizada de personal del HMLO.
- En caso de abandono del servicio, en más de dos oportunidades dará lugar a resolución del contrato.

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Jefe de Unidad y/o Área Usuaria.